



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Centro Nacional de Ciencia y Tecnología



**ANEXO CUATRO
MODELO DE CONTRATO DEL "EL CIMAV"**

CONTRATO NO LA-03890E999-E58-2021 PARTIDA CATORCE PARA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS, MATERIALES Y ACCESORIOS DE LABORATORIO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL CIMAV", REPRESENTADO POR LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LA M. EN A. EVA ACEVEDO VILLAFUERTE EN SU CARÁCTER DE MANDATARIA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE EL CRISOL S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. Declara "El CIMAV" por medio de su Mandataria Legal:

- I.1 Ser una empresa de Participación Estatal Mayoritaria con el carácter de Entidad Paraestatal Federal, creado por dictamen de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en su XXVI vigésima sexta sesión ordinaria de fecha 31 de agosto de 1994, que se encuentra constituida en Escritura Pública Número 42, del Protocolo del Patrimonio Inmueble Federal Número dos, otorgada ante la Fe del Lic. Juan José Royo Provencio, en funciones de Notario por separación del Titular de la Notaría Pública Número 12, Lic. Armando Herrera Acosta, en fecha 25 de octubre de 1994, y registrada bajo el número 233, folios 143, del Libro 36 de la Sección Cuarta, del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, con fecha 23 de marzo de 1995
- I.2 Que su objeto social de acuerdo a su Instrumento Jurídico de Creación es:
- I. Realizar actividades de investigación básica y aplicada en las áreas de Ciencia de Materiales y Ciencia y Tecnología Ambiental y disciplinas afines, orientadas hacia la solución de problemas nacionales, regionales y locales del país;
- II. Formular, ejecutar e impartir programas para estudios de licenciatura, especialidad, maestría, doctorado y estancias posdoctorales, así como cursos de actualización y especialización de personal en actividades relacionadas con el objeto de la Sociedad;
- III. Orientar la investigación científica y el desarrollo e innovación tecnológica a la modernización del sector productivo y promover y gestionar ante las organizaciones públicas, sociales y privadas, la transferencia del conocimiento, en términos de lo que para el efecto se establezca en la normatividad aplicable;
- IV. Difundir y publicar información técnica y científica sobre los avances que registre en su especialidad, así como de los resultados de las investigaciones y trabajos que realice;



[Handwritten signature]



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



V. Contribuir con el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología a que se refiere la Ley de Ciencia y Tecnología en congruencia con el programa sectorial y la red nacional de grupos y centros de investigación, para asociar el trabajo científico y la formación de recursos humanos de alto nivel al desarrollo del conocimiento y a la atención de las necesidades de la sociedad mexicana;

VI. Realizar labores de vinculación con los sectores público, social y privado; y

VII. Colaborar con las autoridades competentes en actividades de promoción de la metrología, el establecimiento de normas de calidad y la certificación en apego a la Ley de la materia.

- I.3 Que la **Mtra. Eva Acevedo Villafuerte**, cuenta con las facultades conferidas en el Mandato General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración otorgado por la Directora General del Centro de Investigación en Materiales Avanzados S.C., en fecha 29 de enero de 2020, la cual consta en la Escritura Pública número 23,400 pasada ante la fe del Licenciado Hiram Quezada Anchondo, en funciones de Notario por ausencia de su titular el Licenciado Sergio Granados Pineda, Notario Público Número Tres del Distrito Judicial Morelos, contando con las facultades conferidas en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público.
- I.4 Que su Registro Federal de Contribuyentes es **CIM941025MJ1**.
- I.5 Que la Adjudicación del presente Contrato se realizó a través del Procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL número **LA-03890E999-E58-2021**, de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a solicitud de la Departamento de Física de Materiales, áreas requirente de los servicios contratados y única responsable de la autorización de los pagos que deban efectuarse, conforme al fallo de fecha **23 de junio de 2021**.
- I.6 Que cuenta con la aceptación presupuestal y con la disponibilidad de recurso suficiente para el pago del objeto de este contrato, en la partida **25101 y 25501** del Presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2021, con cargo a los Proyectos 10067.
- I.7 Que para la prestación de los servicios objeto del presente Contrato, señala como domicilio el ubicado en **Calle Miguel de Cervantes número 120 del Complejo Industrial Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua**.
- I.8 Que, para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, la entrega de los bienes se hará de manera total.
- I.9 Que se ha designado al **Dr. Sion Federico Olive Méndez, Jefe de División, Investigador Titular B**, como el Servidor Público que fungirá como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, en cumplimiento al Artículo 84, Séptimo Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.10 Que el precio acordado es fijo y no está sujeto a ajustes.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



II. Declara "EL PROVEEDOR" por medio de su representante:

- II.1 Que es sociedad anónima de capital variable legalmente constituida, mediante la escritura pública número 15,774 de fecha 15 de enero de 1962, otorgada ante la fe del notario público número 134, de la Ciudad de México, Lic. Alfonso Román. Y que está inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- II.2 Que está representado en este acto por el C. Luis Antonio Hernández Sánchez, en su carácter de representante legal, cuya personalidad se acredita con el testimonio de la escritura Pública número 133,846 de fecha 02 de julio del 2018, ante la fe del notario público número 89, de la ciudad de México, Lic. Gerardo Correa Etchegaray.
- II.3 Que su registro federal de contribuyentes es CRI-660702M43.
- II.4 Que su objeto legal es La compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación y representación de artículos de laboratorios, clínicos y hospitales.
- II.5 Que tiene su domicilio fiscal ubicado en Calle San Luis Potosí #25, Colonia Roma Sur, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06760.
- II.6 Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no se encuentra en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Además, bajo protesta de decir verdad manifiesta que no se encuentra en los supuestos de la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- II.7 Bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con vínculos o relación personal, de parentesco consanguíneo o por afinidad hasta el primer grado, o de negocios con Servidores Públicos de mando medio o superior en la Administración Pública Federal, y en especial con los señalados en el artículo Primero del "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2015 y sus modificaciones publicadas el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.
- II.8 Que para los efectos previstos en el artículo 32-D del Código Fiscal de la federación, así como en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación EL 29 DE DICIEMBRE DE 2020, manifiesta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de obligaciones fiscales.

III. Declaran "LAS PARTES" por medio de sus representantes:

- III.1 Que las expresiones que serán usadas de una u otra forma en el presente documento, tienen el significado que se consigna en las especificaciones técnicas, cláusula primera de este contrato.
- III.2 Que, para todo asunto relacionado con este contrato, se usará el idioma español.



[Handwritten signature]



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



III.3 Que se reconoce mutua y recíprocamente la personalidad con que ostentan en este acto jurídico, y es su voluntad celebrarlo.

De acuerdo con lo anterior, se celebra el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO. - "EL CIMAV" adquiere de "EL PROVEEDOR" EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS, MATERIALES Y ACCESORIOS DE LABORATORIO, en adelante "LOS BIENES", cuyas características específicas, cantidad, marca, unidad de medida y precios unitarios se detallan a continuación:

PARTIDA 14 DFM						
número consecutivo	CANTIDAD	PRESENTACION	Descripción	MARCA	IMPORTE UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	1	PIEZA	Ácido clorhídrico, fórmula HCl, número CAS: 7647-01-0, BAKER ANALYZED® ACS, presentación de 1 litro. Marca: J.T. BAKER, número de catálogo: 9535-02, clave el crisol: 49535-6002	JT BAKER	\$183.64	\$183.64
2	1	PIEZA	Acetilacetona ReagentPlus®, ≥99%, fórmula CH ₃ COCH ₂ COCH ₃ , número CAS: 123-54-6, presentación de 500 ml. Marca: SIGMA ALDRICH, número de catálogo: P7754-500ML-A, clave el crisol: ZZSIGMA.	SIGMA	\$1,600.00	\$1,600.00
3	1	PIEZA	Acetona ≥99,5%, fórmula CH ₃ COCH ₃ , número CAS: 67-64-1, PHOTREX® para espectrofotometría, presentación de 4 litros. Marca: J.T. BAKER, número de catálogo: 9010-03, clave el crisol: 49010-6303.	JT BAKER	\$2,580.00	\$2,580.00
4	1	PIEZA	Agua tridestilada, presentación de 20 litros. Marca: J.T. BAKER, número de catálogo: 6180-20, clave el crisol: 46180-2010.	JT BAKER	\$290.00	\$290.00
5	1	PIEZA	Cloruro ferroso tetrahidratado 99.0-103.0%, fórmula FeCl ₂ ·4H ₂ O, número CAS: 13478-10-9, BAKER ANALYZED®, presentación de 500 gramos. Marca: J.T. BAKER, número de catálogo: 2064-01, clave el crisol: 42064-2019.	JT BAKER	\$1,860.00	\$1,860.00
6	1	PIEZA	Alcohol etílico absoluto, fórmula C ₂ H ₅ OH, número CAS: 64-17-5, ACS. Presentación de 4 litros. Marca: J.T. BAKER, número de catálogo: 9000-03, clave el crisol: 49000-6304.	JT BAKER	\$1,300.00	\$1,300.00



J. Quiroga



GOBIERNO DE
MÉXICO



7	1	PIEZA	Hidrato de cloruro de oro (III), 99,995% base de metales traza. Fórmula $\text{HAuCl}_4 \cdot \text{aq}$, número CAS: 27988-77-8, presentación de 5 gramos. Marca: SIGMA ALDRICH, número de catálogo: 254169-5G, clave el crisol: ZZSIGMA.	SIGMA	\$19,650.00	\$19,650.00
8	1	PIEZA	Metanol absoluto, fórmula CH_3OH , número CAS: 67-56-1, BAKER ANALYZED® ACS. Presentación de 20 Litros. Marca: J.T. BAKER, número de catálogo: 9070-07, clave el crisol: 49070-6420.	JT BAKER	\$2,280.00	\$2,280.00
9	1	PIEZA	Metanol absoluto, fórmula CH_3OH , número CAS: 67-56-1, BAKER ANALYZED® ACS. Presentación de 4 Litros. Marca: J.T. BAKER, número de catálogo: 9070-03, clave el crisol: 49070-6302.	JT BAKER	\$565.00	\$565.00
10	1	PIEZA	Acetilacetato de platino (II) 97%, fórmula $\text{Pt}(\text{C}_5\text{H}_7\text{O}_2)_2$, número CAS: 15170-57-7, presentación de 5 gramos. Marca: SIGMA ALDRICH, número de catálogo: 282782-5G, clave el crisol: ZZSIGMA.	SIGMA	\$8,850.00	\$8,850.00
11	1	PIEZA	(Meta) arsenito de sodio $\geq 90\%$, fórmula NaAsO_2 , número CAS: 7784-46-5, presentación de 100 gramos. Marca: SIGMA ALDRICH, número de catálogo: S7400-100G, clave el crisol: ZZSIGMA.	SIGMA	\$2,050.00	\$2,050.00
12	1	PIEZA	Arseniato de sodio dibásico heptahidratado $\geq 98.0\%$, fórmula $\text{Na}_2\text{HAsO}_4 \cdot 7\text{H}_2\text{O}$, número CAS: 10048-95-0, presentación de 50 gramos. Marca: SIGMA ALDRICH, número de catálogo: A6756-50G, clave el crisol: ZZSIGMA.	SIGMA	\$1,600.00	\$1,600.00
13	1	PIEZA	Fluoruro de sodio, anhidro, polvo, 99,99% a base de trazas de metales, fórmula NaF , número CAS: 7681-49-4, presentación de 25 gramos. Marca: SIGMA ALDRICH, número de catálogo: 450022-25G, clave el crisol: ZZSIGMA.	SIGMA	\$7,550.00	\$7,550.00
14	1	PIEZA	Concentrado de hidróxido de sodio, para 1 L de solución estándar, NaOH 0,1 M (0,1 N), presentación de 1 pieza. Marca: HONEYWELL, número de catálogo: 38210-1EA, clave el crisol: ZZHONEY.	HONEYWELL	\$195.00	\$195.00
15	1	PIEZA	Concentrado de ácido sulfúrico, para 1L de solución estándar, 0,05 M H_2SO_4 (0,1N), presentación de 1 pieza. Marca: HONEYWELL, número de catálogo: 32043-1EA, clave el crisol: ZZHONEY.	HONEYWELL	\$205.00	\$205.00

Miguel de Cervantes No. 120, Complejo Industrial Chihuahua, CP. 31136, Chihuahua, Chih., México.
Tel: (614) 439 1100 www.cimav.edu.mx



[Handwritten signature]



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



16	1	PIEZA	Oxiacetilacetionato de titanio (IV) 90%, fórmula $\text{TiO}[\text{CH}_3\text{COCH}=\text{C}(\text{O}-)\text{CH}_3]_2$, número CAS: 14024-64-7, presentación de 50 gramos. Marca: SIGMA ALDRICH, número de catálogo: 330833-50G, clave el crisol: ZZSIGMA	SIGMA	\$6,200.00	\$6,200.00
17	1	PIEZA	Acetato de zinc, 99,99% base de metales traza, fórmula $(\text{CH}_3\text{CO}_2)_2\text{Zn}$, número CAS: 557-34-6, presentación de 100 gramos. Marca: SIGMA ALDRICH, número de catálogo: 383317-100G, clave el crisol: ZZSIGMA.	SIGMA	\$5,650.00	\$5,650.00
Subtotal de la propuesta (número)						\$62,608.64
Importe del 16% del IVA (número)						\$10,017.38
Importe total de la propuesta incluyendo IVA (número)						\$72,626.02
Importe total de la propuesta incluyendo el IVA (letra) Setenta y dos mil seiscientos veintiséis pesos 02/100 M.N						

El precio de los bienes es fijo y no está sujeto a ajuste alguno. En caso de discrepancias entre la convocatoria a la licitación y el presente instrumento; prevalecerá lo establecido en la convocatoria.

SEGUNDA.- IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO Y CONDICIONES DE PAGO.- “EL CIMAV” pagará a **“EL PROVEEDOR”**, la cantidad de **\$62,608.64 (sesenta y dos mil seiscientos ocho pesos 64/100 M.N.)**, antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), más la cantidad de **\$10,017.38 (diez mil diecisiete pesos 38/100 M.N.)**, por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA), haciendo un total de **\$72,626.02 (setenta y dos mil seiscientos veintiséis pesos 02/100 M.N.)**.

Los precios a pagar por los bienes corresponden a los ofrecidos por **“EL PROVEEDOR”** en su proposición, en su parte económica y son fijos, por lo que bajo ninguna circunstancia **“EL PROVEEDOR”** podrá modificarlos durante la vigencia de este contrato.

- Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, de conformidad a la propuesta presentada en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-03890E999-E58-2021**.
- El importe del presente contrato se pagará a **“EL PROVEEDOR”** a través del Departamento de Contabilidad de **“EL CIMAV”** ubicado en Av. Miguel de Cervantes número 120, Complejo Industrial Chihuahua, C.P. 31136, Chihuahua, Chih.
- Para ello **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar previamente para contra recibo el Comprobante Fiscal Digital (CFDI) en formato PDF y XML correspondiente de acuerdo a las instrucciones de **“EL CIMAV”**, lo cual será ante el **Departamento de Adquisiciones** y con la debida anticipación a la fecha programada para el pago, a fin de que pueda ser revisada y autorizada. El Comprobante Fiscal Digital (CFDI) deberá cumplir con los requisitos fiscales a entera satisfacción de **“EL CIMAV”**.



[Handwritten signature]



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



D) Los pagos se efectuarán mediante depósito y/o transferencia a la cuenta bancaria habilitada para tales efectos por **"EL PROVEEDOR"**.

TERCERA. - LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar **"LOS BIENES"** en las instalaciones de **"EL CIMAV"**, ubicadas en: Av. Miguel de Cervantes número 120, Complejo Industrial Chihuahua, C.P. 31136, Chihuahua, Chih., y/o Calle CIMAV 110, Ejido Arroyo seco, Colonia 15 de mayo (TAPIAS) C.P. 34147 Durango, DGO, y/o Alianza Norte 202, Parque de Investigación e Innovación Tecnológica (PIIT) Autopista Monterrey-Aeropuerto Km. 10, C.P. 66628 Apodaca, N.L., dentro de los sesenta (60) días naturales contados a partir de la fecha del fallo, en del horario de 09:00 a 16:30 horas, en el área de almacén mismos que serán recibidos por personal adscrito a **"EL CIMAV"**.

La responsabilidad del traslado de los bienes será de **"EL PROVEEDOR"**, hasta el lugar de entrega especificado en el presente instrumento.

CUARTA- BIENES DEFECTUOSOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes están libres de defectos materiales y en buenas condiciones, conforme a las especificaciones técnicas contenidas en la proposición técnica que al efecto presentó en el procedimiento que se detalla en la declaración I.3 de **"EL CIMAV"**, y con las características señaladas en la cláusula primera.

En consecuencia, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a responder de los vicios ocultos que se presenten respecto de los bienes objeto de este contrato, durante el tiempo de su vigencia y hasta el período de garantía de calidad y/o funcionamiento de los mismos otorgada por **"EL PROVEEDOR"** proposición técnica presentada a **"EL CIMAV"** con motivo de la celebración del presente instrumento, debiendo reparar o reponer los defectuosos dentro de los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de que sea requerido de ello por **"EL CIMAV"**; y en caso de que esto no resulte posible **"EL PROVEEDOR"** tendrá la obligación de restituir a **"EL CIMAV"** su importe en igual término.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes, que los hagan impropios para los usos a que se le destinen, o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"EL CIMAV"** no los hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un menor precio.

QUINTA.- BIENES LIBRES DE DERECHO.- "EL PROVEEDOR" manifiesta que **"LOS BIENES"** materia del presente contrato se encuentran libres de derecho alguno en favor de terceros, por lo que se obliga al saneamiento para el caso de despojo que sufiere **"EL CIMAV"** con este motivo y, llegado el caso de que algún tercero entablara litigio en relación con dichos bienes en contra de **"EL CIMAV"** y, por este motivo fuere privada de todo o parte de los mismos por sentencia que cause ejecutoria, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a indemnizar a ésta última de todo aquello que para el enajenante de mala fe establece el artículo 2127 del Código Civil Federal.

SEXTA. - VIGENCIA Y PRORROGAS DEL CONTRATO. La vigencia del presente Contrato será a partir de que se emita el fallo y hasta la entrega total de los bienes. Si terminada la vigencia de este Contrato **"EL CIMAV"** tuviera la necesidad de seguir adquiriendo bienes o servicios de **"EL PROVEEDOR"**, se requerirá la celebración de un nuevo Contrato.



J. O. Qui